



**EXPEDIENTE:** JDC/016/2019.

**ACTOR:** ALFREDO MATÍAS LÓPEZ.

**AUTORIDAD** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE  
**RESPONSABLE:** MORENA.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió a través del Sistema de correo electrónico en la cuenta [avisos.teqroo@gmail.com](mailto:avisos.teqroo@gmail.com), en fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, tal y como consta en la razón levantada para tal efecto, el oficio con número CHHJ-QROO-051/19 al cual acompañan las constancias por medio del cual la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, da respuesta al requerimiento dictado por esta autoridad en autos del CA/048/2019 de fecha diecisiete de mayo del año en curso, documentación que fue remitida por Vladimir Moctezuma Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión antes referida desde el usuario [notificaciones.cnhj@gmail.com](mailto:notificaciones.cnhj@gmail.com). -----

**VISTO** lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. ---

### **ACUERDA** -----

I. Téngase por presentado a Vladimir Moctezuma Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, con la documentación de cuenta, y toda vez que de la misma se desprende que se han agotado las reglas de trámite requeridas en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con el número CA/048/2019 que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto, el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/016/2019**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----



II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la ponencia de la Magistrada **Claudia Carrillo Gasca**, por así corresponder al orden en que se vienen asignando los asuntos de este Tribunal. -----

III. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez que sean remitidas a este Tribunal, las constancias originales del presente asunto, sin mayor trámite las remita a la ponencia de la Magistrada Instructora, para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----